LEGISLACIÓN EN MATERIA DE AUTONOMÍA Y EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES EN IBEROAMÉRICA Y EL CARIBE

ONU MUJERES

Secretaría General Iberoamericana
Secretaria-Geral Ibero-Americana

España*

**información actualizada con fecha de noviembre de 2019*

CONVENIOS INTERNACIONALES RATIFICADOS POR EL PAÍS

CEDAW (Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer)

CEDAW

Convención	FIRMA 1980	RATIFICACIÓN 1984
Protocolo	FIRMA 1984	RATIFICACIÓN 2001

Convenios OIT vinculados con la igualdad de género

OIT

C100	Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951	✓ 1971
C111	Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958	✓ 1971
C156	Convenio sobre los trabajadores con responsabilidades familiares, 1981	✓ 1994
C183	Convenio sobre la protección de la maternidad, 2000	! No ratificado
C189	Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011	! No ratificado
C190	Convenio sobre la eliminación de la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, 2019	! No ratificado

LEGISLACIÓN NACIONAL VINCULANTE

- ✓ Constitución Española de 1978.
- ✓ Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (Última modificación del 12 de Marzo 2019).
- ✓ Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- ✓ Real Decreto-ley 6/2019, de 1 de marzo, de medidas urgentes para garantía de la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo y la ocupación.
- ✓ Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.
- ✓ Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- ✓ Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Última actualización 14/07/2018.
- ✓ Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar (BOE de 17 de noviembre de 2011).
- ✓ Real Decreto-Ley 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social (BOE de 31 de diciembre de 2012).

Áreas para el empoderamiento económico de las mujeres

1 Igualdad de género y no discriminación

✓ Regulada en la Constitución (Art. 1, 9, 14 y 149), en el *Estatuto de los Trabajadores* (Art. 4, 12, 17, 22, 24, 53, 64, 85 y 90) y en la *Ley de Igualdad* (1-3, 5,6, 8, 10, 11, 13, 42, 43, 45-47, 49).

La *Ley de Igualdad* establece la **obligatoriedad de diseñar un Plan de Igualdad** para las empresas con más de 50 trabajadores y voluntario para empresas menores (Art. 45).

2 Libertad de elección de empleo

✓ Regulada en la Constitución (Art. 35) y en el *Estatuto de los Trabajadores* (Art. 4).

Artículo 4. Los trabajadores tienen como derechos básicos: a) Trabajo y libre elección de profesión u oficio.

3 Igualdad salarial

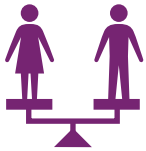

Regulada en la Constitución (Art. 35) y en el *Estatuto de los Trabajadores* (Art. 28).

El Art. 28 del *Estatuto de los Trabajadores* hace una **aplicación correcta del Convenio 100 de la OIT de igualdad de remuneración por trabajo de igual valor.**

Art. 28.1. El empresario está obligado a pagar por la prestación de un trabajo de igual valor la misma retribución (...)

4 Protección de la maternidad

Regulada en la *Estatuto de los Trabajadores* (Art. 37, 45, 48, 53, 55), en la *Ley de igualdad efectiva* (Art. 88 y 44) y en la *Ley de Seguridad Social* (Art. 165, 177, 178, 179, 181-189, 248)

Descanso de maternidad: **16 semanas** (6 semanas obligatorias).

Piso mínimo establecido por la OIT en su Convenio 183: 14 semanas

Cuantía y financiación: 100% remunerado por el Seguro Social.

Protección frente al despido: hasta doce meses después desde la fecha del nacimiento o la adopción (Art. 53).

5 Licencia de paternidad

Regulada en el *Estatuto de los Trabajadores* (Art. 48 y 48bis) y *Ley de Igualdad efectiva* (Art. 44).

Duración: 16 semanas que se establecerán progresivamente hasta 2021 (Art. 48bis)

Cuantía y financiación: 100% a cargo de la Seguridad Social.

6 Seguridad social

Regulada en la Constitución (Art. 41) y en la *Ley de Seguridad Social* (Art. 42 y 205)

Mismos derechos a prestaciones por vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muerte, retiro y cesantía o paro forzoso.

Misma edad de retiro para mujeres y hombres, 67 años, o 65 años si cuentan como mínimo de 38 años y 6 meses de cotización.

7 Cuidados

El Estatuto de los Trabajadores regula el **derecho al trabajo a distancia y la adaptación de jornada** por hijo/a menor de 12 años o persona con discapacidad (Art. 13, 34, 37, 40, 46).

La *Ley General de la Seguridad Social* contempla una **prestación económica** por reducción de jornada por hijo/a hospitalizado/a, **cotizaciones extraordinarias** para las madres por cada parto o **cotizaciones efectivas** para padres y madres, durante los años de excedencia por el cuidado de hijos/as (Art. 60, 190-192, 235-237).

Por su parte la *Ley de Dependencia* establece servicios y ayudas para las personas dependientes y para las personas cuidadoras.

8 Trabajo doméstico remunerado

Regulado por la *Ley 29/2012 y 1620/2011 especiales del Servicio del Hogar.*

- Salario mínimo, pago de horas extraordinarias, descanso diario para trabajadoras externas, vacaciones, gratificaciones extraordinarias, jornada laboral, similar al régimen general.
- Inclusión en el Sistema de Seguridad Social con prestaciones reconocidas de asistencia médica, licencia de maternidad, pensión por vejez o invalidez.

- Obligación de afiliación y cotización propia al Sistema de Seguridad Social para las personas trabajadoras que trabajan menos de 60 horas mensuales en un mismo hogar.
- Sin derecho a prestación por desempleo.
- El tiempo de descanso entre jornadas de personas trabajadoras internas es de 10 horas (12 horas en el régimen general), aunque se deben compensar en las 4 semanas siguientes.
- Menor descanso semanal que el régimen general.

España: ¿por dónde avanzar?

ADOPCIÓN: · Ratificación de los Convenios OIT 183, 189 y 190.

REFORMA: · Asimilación plena de las condiciones de trabajadores/as domésticos/as remunerados/as con el resto de trabajadores/as.